

CONSTANCIA SECRETARIAL: Le informo señora Juez que la curadora- ad litem de los herederos indeterminados, se notificó vía correo electrónico así:

Envío de correo electrónico	27 de marzo de 2023	
Notificación personal	20 de marzo de 2023	
Término de traslado para contestar	Del 30 de marzo al 04 de mayo de 2023	20 DÍAS
Contestación y proposición de excepciones de mérito	11 de abril de 2023	

Cali, dieciséis de mayo de 2023

ANDREA JULIETH GUEVARA GALLEGO
Auxiliar Judicial

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, dieciséis de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Auto N°:	1145
Radicado:	760013110012-2022-0550-00
Proceso:	UNION MARITAL DE HECHO
Demandante:	LUZ DEISY BONILLA
Demandado:	HEREDEROS DETERMINADOS Y LOS INDETERMINADOS DEL CTE JESUS RANGEL MOSQUERA LEMUS
Tema y subtemas:	AUTO REQUIERE CARGA PROCESAL

Teniendo en cuenta que a la fecha no sea dado cumplimiento a lo ordenado mediante auto No. 136 del 23 de enero de 2023, Se ORDENA REQUERIR a la parte demandante con el fin de que cumpla con la carga procesal dispuesta en la providencia ya mencionada, relativo a aportar a notificar en debida forma a los demandados CARMEN ALICIA, MARLEN VIVIAN y LUIS CARLOS MOSQUERA BONILLA, a fin de darle impulso al presente proceso.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(6)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa16e3fb19042f3a64c010e32f9077a519abe126ed692e4b477527c8646ef076**

Documento generado en 16/05/2023 01:13:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>